

Fecha de Solicitud: 26/12/2025		Área de Origen: ÁREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 157	Fecha de Suscripción: 27/02/2025	Tipo de Contrato: CPS
Plazo Inicial: 8 meses	Fecha de Inicio: 5/03/2025	Fecha de Terminación Inicial: 4/11/2025
Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL, EN LAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD QUE ALLÍ SE GENEREN Y LE SEAN DESIGNADAS.		
Contratista: JUAN FELIPE HERNANDEZ QUIROZ		
Interventor/ Supervisor: VICTOR HUGO HUERTAS PRADA		Valor Inicial: \$ 16.000.000
Número del proceso SECOP I o II: FDLE-CD-157-2025	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 27/02/2025	Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7734509&isFromPublicArea=True&isModal=False
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 2
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
\$ 1.000.000	Tiempo: 15 DIAS	
	Fecha Terminación Final: 15/01/2026	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 1		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: \$ 3.733.333 CDP No.: 1946	Tiempo: 1 MES Y 26 DIAS	
	Fecha Terminación Final: 31/12/2025	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 19.733.333
Valor ejecutado:	\$ 17.733.333
Valor Pagado:	\$ 17.733.333
Valor a Adicionar:	\$ 1.000.000
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 20.733.333

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", Corresponde a las Alcaldías Locales, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
5. Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.
6. Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
7. Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
8. Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
9. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
10. Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal. Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.
11. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa. Política y de Policía en lo Local.
12. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
13. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
14. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza."

Que para el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, el Plan de Desarrollo Local “Engativá Camina Segura”, cual cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión, N° 2933 denominado FORTALECIMIENTO AL DESAROLLO LOCAL EN ENGATIVA cuyo objetivo general es la promoción y fomento de la participación como ejercicio democrático e incidente para el desarrollo local y que reconoce en la ciudadanía sus capacidades para la construcción social del desarrollo. Engativá, se consolida como una localidad comprometida con la ciudadanía y en este sentido generar espacios de dialogo, confianza y consenso a favor del desarrollo local. La localidad de Engativá se caracterizará por realizar un trabajo interinstitucional y articulado con las diferentes entidades del sector público para generar procesos de gobierno, planeación y gestión pública eficientes y con mejores servicios a la ciudadanía. Así mismo, avanzar en los procesos y acciones preventivas, recuperación del espacio público, protección del patrimonio y de los recursos naturales como parte de las funciones de inspección, vigilancia y control en la localidad de Engativá.

Derivado del proyecto de Inversión, en el Fondo de Desarrollo Local de Engativá se realizan conciliaciones de las cuentas que integran el Balance del Fondo de Desarrollo Local, comprobantes de diario, comprobantes de ajuste, depreciaciones y amortizaciones, cuentas recíprocas, contingente judicial, cuentas por pagar y demás documentos e informes financieros requeridos por los entes de control.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es necesario continuar con los servicios auxiliares del contratista para que apoye las actividades propias de contabilidad de la Alcaldía Local de Engativá, como la Revisión, registro y causación de cuentas de personas naturales y jurídicas, y cargue de pagos, Revisión y aprobación de entradas, salidas y movimientos de almacén, Conciliación cuentas x pagar, Gastos, Ingresos, multas, Tesorería, Depreciación, Recíprocas, Procesos Judiciales; Plan de sostenibilidad Contable - Comité de sostenibilidad Contable, Amortización de recursos entregados en administración, anticipos y pago anticipados, Elaboración Balance General, Estado de resultados, Estado de cambios del Patrimonio y notas a los estados financieros. Así mismo se debe apoyar en la revisión de la Matriz De Seguimiento A Las Obligaciones Por Pagar BOGDATA, en la elaboración de Informe de Obligaciones por pagar - FDLE, entre otras actividades.

Es por lo anterior, que en el marco de este proyecto es conveniente la contratación teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de los servidores públicos suficientes designados por la Secretaría Distrital de Gobierno para suplir la necesidad descrita en el estudio previo, situación que hace imperativa la contratación de personal mediante la modalidad de contratación directa prevista en la normativa contractual vigente. Adicionalmente, es necesario este servicio en procura de la eficiencia administrativa y del cumplimiento de los fines de contratación estatal, establecidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan este tipo de vinculaciones.

Por ultimo nos permitimos aclarar que en atención al concepto 104544 del 21 de abril de 2008 y en la Sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, del 30 de agosto de 2007, radicado 25000-23-27-000-2002-01477- 01(15517), se debe concluir, que por analogía con el derecho comercial y laboral, todos los meses para efectos laborales y salariales deben ser tomados por 30 días, por tal motivo el tiempo de la prórroga del presente contrato puede variar en un día del valor de la adición.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 11.2

Valor máximo para adición en SMLV: 5.6

Valor adición solicitada en SMLV: 0.70

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación (Adición y Prórroga) del Contrato de Prestación de Servicios No. 157 de 2025.



Supervisor(a)
VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ



Supervisor(a)
HERNÁN GARCÍA SILVA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTABILIDAD

Proyectó: Maria Alejandra Rios Barrios – Profesional de apoyo planeación
Revisó: Ivanna Carolina Hernández Quiroz – Asesora Despache

